



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

19205 *Aprobación definitiva modificación crédito nº 1 y 2*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre que establece las Reglas especiales para la destinación del superávit presupuestario al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2014, sobre la modificación de crédito nº 1, y núm. 2 por concesiones de créditos y suplementos de crédito en el presupuesto de 2014 de este ayuntamiento, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación de Crédito núm. 1

Partida Presupuestaria	Descripción	Aumento
código		
011 31000	Intereses	241.062,69
011 34900	Intereses O. Tesorería	140.567,39
011 91300	Amortizaciones	2.018.574,01
341.62200	Inver.nueva	28.333,43
TOTAL		2.429.077,52

El financiamiento procede del sobrante positivo de Tesorería.

Modificación de Crédito núm. 2

Partida Presupuestaria	Consig.anterior	Descripción	Aumento	Consig. Definitiva
código				
933.61900	0	Remodelación vías públicas en cementerio	90.000	90.000
336.61900	0	Rehabilitación Plaza Sa Quartera	24.000	24.000
933.61900	0	Cierre patio Robines	50.000	50.000
155.61900	0	Eliminación barreras arquitectónicas	30.000	30.000
155.61900	0	Reparación de Vías Públicas	120.000	120.000
171.61900	0	Reforma pista Skate	25.000	25.000
933.61900	0	Rehabilitación Campo de Fútbol 7	280.000	280.000
336.61900	0	Rehabilitación teatro municipal	30.000	30.000
171.61900	0	Rehabilitación parque infantil Sa Rectoria	40.000	40.000
933.61900	0	Cubierta de tribuna de sol Fútbol	25.000	25.000
		Mejora en el punto de suministro de agua Can		



Partida Presupuestaria	Consig.anterior	Descripción	Aumento	Consig. Definitiva
161.61900	0	Frare	55.000	55.000
336.61900	0	Pinturas edificio de Can Gelabert	15.000	15.000
TOTAL	0		784.000	784.000

El financiamiento procede del sobrante positivo de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 171 aprobación definitiva de las transferencias de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo que dispone el artículo 171.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Binissalem, 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar.

